ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 005 del 25 de mayo de 2021, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

ENTIDAD	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTEMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DEPENDENCIA QUE REVISA	AREA DE CONTRATACION.
FECHA	MAYO DE 2025
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ASOCIACIÓN tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia para adelantar el proceso competitivo de régimen especial denominado AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA".

1.1 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del 29 de diciembre de 2020, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 048 del 14 de enero de 2021, ante la Notaria 36 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social ASOSUPRO busca la permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y

biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de su OBJETO SOCIAL, ASOSUPRO podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo. 2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional

1.2 ANTECEDENTES

Que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL formuló y transfirió el proyecto de inversión: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA" CON EL BPIN 2025005990008 - SGR, por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($4.997.742.706) M/CTE.

Con el presente proyecto se busca la implementación de un modelo de producción que mejore las capacidades de transformación de alimentos tradicionales con tecnología solar y basados en un correcto modelo agroecológico traerá grandes beneficios a las comunidades indígenas beneficiarias del proyecto.

Adicionalmente se busca transferir el conocimiento a las comunidades indígenas para el buen uso y mantenimiento del sistema solar dotado con el fin de garantizar su perfecta operación y sostenibilidad.

Para el desarrollo de este proyecto, se planteó, mejorar los procesos manuales con transferencia tecnológica en la transformación de alimentos.

Se dotará de un sistema integrado de rallado de yuca solar a las familias indígenas beneficiarias del proyecto, este sistema estará integrado por los siguientes componentes:

El proyecto en mención cumple con:

a) Ficha de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos de inversión susceptibles de financiarse con recursos del SGR emitida con sustento en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de proyectos de inversión emitida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial reposa en archivo del proyecto con resultado de verificación CUMPLE con los requisitos.

b) Concepto de viabilidad suscrito por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación Departamental de la Gobernación de Vichada, mediante DOCUMENTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, de fecha 26 de febrero del 2025.

c) Registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, mediante la sistematización del concepto de viabilidad favorable otorgado al referenciado proyecto.

Que la información correspondiente al proyecto objeto de la presente viabilizarían, se encuentra debidamente cargada en el aplicativo SUIFP-SGR. Que en virtud a lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 que determina: "a) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos", el Departamento de Vichada, prioriza el Proyecto de Inversión del Sistema General de Regalías que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, CON EL BPIN 2025005990008 SGR".** conforme a lo siguiente:

Código BPIN	**Nombre del proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2025005990008	**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA**	Agricultura y Desarrollo sostenible	FASE III	**$ 4.997.742.706**
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Vigencia Presupuestal**	**Valor**
Departamento-Vichada	SGR - Inversión Regional 60%		2025-2026	**$ 4.997.742.706**
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Vigencia Presupuestal**	**Valor**
Entidad pública designada como ejecutora	**ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**			
Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	N.A			
Tiempo de ejecución	Trece (13) meses			

Asimismo, mediante Decreto No. 0257 de 2025 del 23 de febrero de 2025, se designó a la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría y el apoyo a la supervisión, conforme a:

Que la distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2025005990008, está establecida de la siguiente manera:

ACTIVIDAD		COSTO
1.1	Realizar transferencia tecnológica de equipos para transformación y rayado de la yuca con sistema solar.	$ 3.692.727.895,12
1.2	Realizar asistencia para el manejo, cuidado de los equipos integrados y resultados de transformación primaria de alimentos tradicionales	$ 577.801.419,44
1.3	Realizar acompañamiento y asistencia técnica para el manejo agroecológico de los conucos a las comunidades indígenas beneficiarias.	$ 578.430.816,44
1.4	Realizar apoyo a la supervisión.	$ 148.782.575,00
TOTAL:		**$ 4.997.742.706,00**

Por lo anterior, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, requiere seleccionar una ESAL que se encargue de ejecutar el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA" CON EL BPIN 2025005990008 - SGR, en el marco del cumplimiento de la Constitución política de Colombia, de los principios fundamentales, de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, celeridad.

.

1.3 ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

El presente proceso de selección es conveniente para la Entidad toda vez que el departamento del Vichada, ha encomendado a ASOSUPRO como aliado estratégico (Ejecutor) quien tiene la capacidad para ejecutar la misma por su cuenta, además, el tipo de proyecto, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2- DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION, PLAZO, LUGAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, COMPONENTES, ALCANCE Y DOCUMENTOS TECNICOS

2.1 OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

2.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

2.3 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el contratista, interventor y/o supervisor.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato objeto, es en los Municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo como se describe en la siguiente relación de resguardos indígenas por municipio así:

MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

RESGUARDO LA MAYERA – MEDIDA CAUTELAR	
N°	Comunidad
1	La Mayera 1
2	San Miguel
3	Santa Rosalía
RESGUARDO KANALITOJO – MEDIDA CAUTELAR	
1	Kanalitojo
RESGUARDO WAZAPANA DAGUA – MEDIDA CAUTELAR	
1	Wacimal
2	Mata Limón
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	
RESGUARDO LA LLANURA	
1	Nazareth
2	Santa Cruz
3	Llanura
ALTAGRACIA – MEDIDA CAUTELAR	
1	Altagracia
YAJOTTA WAÚPIJIWI – MEDIDA CAUTELAR	
1	Yajotta
MUNICIPIO DE CUMARIBO	
RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO	
1	Alto Apure
2	Cubarral
3	Dinamar Uno
4	Dinamar Dos
5	Guayaquil
6	Holanda
7	La Nobleza
8	Malicia Tuparro
9	Maracaibo
10	Nazareth
11	Nuevo Jardín
12	Pueblo Nuevo
13	Puerto Ilusión
14	Rincón Areita
15	Rincón Morichal
16	San Bolívar
17	San Carlos
18	San Marcelo
19	Santa Virgen
20	Virgen de Manare
RESGUARDO CHOLOLOBO MATATU	
1	Chololobo
2	Tsawisipi
RESGUARDO SARACURE RIO CADÁ	
1	Alto picure
2	Bajo Belén
3	Bajo Laguna Danta
4	Bambú

5	Betania
6	Bonanza
7	Caño Cedro
8	Casa Loma
9	Casa Verde
10	Cerro Alto
11	Chaparral
12	Deba
13	Guayabal
14	Guayaquil
15	La Florida
16	Mamuya
17	Maracaná
18	Nazareth
19	Paratebueno
20	Paz de Ariporo
21	Porvenir Central
22	Santa Martha Cunitamí
23	Sinaí
24	Tawarin
25	Villa Fátima
26	Villa Nueva Llanura
27	Villa Nueva Tres Esquinas
28	Weweriana
29	Altamira Vichada
30	Alto Cumaca
RESGUARDO RIOS TOMO Y BEWERY	
1	Macuripana Uno
2	Macuripana Dos
3	Malakua
4	Monterey
5	Puerto Rondón
6	Betel
7	San Fernando
RESGUARDO MUCO MAYORAGUA	
1	Caribey
2	Santa Fé
RESGUARDO PUNTA BANDERA	
1	Barrancolorado
RESGUARDO LA ESMERALDA	
1	La Esmeralda
RESGUARDO GUACO BAJO Y ALTO	
1	Altamira
2	Guaco Bajo
RESGUARDO KAWANERUBA	
1	Kawaneruba
RESGUARDO GUACAMAYAS MAMIYARE	
1	Campo Florido
2	Cumaral
3	Guadalupana
4	Guarrojo
5	Mamiyare

6	Palmarito
7	La Rosita
8	Santo Domingo
RESGUARDO AWIA TUPARRO	
1	Montebello
2	Rincón Tuparro
3	San Luis
RESGUARDO NAKUANËDORO TUPARRO	
1	Brisa del Mar
2	Seiwa
3	Yorrobo
RESGUARDO UNIFICADO SELVA DE MATAVÉN	
SECTOR CAWASI	
1	Arbolito
2	Caracol
3	Corocito
4	Cumaral
5	Curicagua
6	Miraluz
7	Morichal Alto
8	Morichalito
9	Nuevo Horizonte
10	Puerto Paloma
11	Santa Martha
12	Tres Amigos
13	Alewa
SECTOR AIWA KUNA TSEPAJIBO	
1	Cumariana
2	Maniare
3	Siracusa
4	Waracañe
SECTOR BAJO RIO VICHADA DOS	
1	Wereto
2	Kewi
3	Caño Sardinas
SECTOR BAJO RIO VICHADA UNO	
1	Awirribo
2	Bachaquero
3	Caribello Uno
4	Cunaviche
5	Loma Cucuy
6	Lucerito
7	Makiribo
8	Merey Danubio
9	Nazareth
10	Nueva Esperanza
11	Palmar Yawisi
12	Provincial
13	Puerto Lovera
14	Sibo Tsenebo
15	Xuperibo
ALIWA CUPEPE – MEDIDA CAUTELAR	

1	Arizona Cupepe
2	Altamira Guaco
3	Laguna Iboto
METIWA GUACAMAYAS – MEDIDA CAUTELAR	
1	Santa Inés
2	San Miguel

2.5 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO. El contratista cumplirá las siguientes funciones:

En desarrollo del objeto del contrato, LA ESAL contratista se obligará para con la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.
3. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, en cuanto el aporte que debe realizar la ESAL.
4. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
7. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el convenio y el supervisor.
8. Consolidar y analizar la información recolectada del proceso de acompañamiento.
9. Suministrar a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
10. Garantizar la afiliación del personal a implementar en desarrollo del convenio a los Sistemas de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten y presentar planillas de pago por dichos.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
12. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro convenio.

15. Dar aviso a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
16. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
18. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a través del Supervisor que se delegue.
19. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice Supervisión, a través de los funcionarios competentes para ello.
20. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
22. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del futuro contrato.
23. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión.
24. Presentar las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
25. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes. Incluyendo La información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
26. Realizar registro fotográfico y demás sobre la calidad de la prestación del servicio a los directos beneficiarios (titulares de derecho).
27. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
28. Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
29. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento del contrato, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El Informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
30. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población a beneficiar con los programas.

2.6 OBLIGACIONES DE LA ASOSIACION

En virtud del presente convenio, LA ASOSIACION se obliga a:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
d. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
f. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - PC-ESAL

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge la Asociación para la celebración de convenio será con entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR: Según lo establecido por ASOSUPRO, El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.809.654.179,00).

4.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL. Los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación se imputarán al certificado disponibilidad presupuestal de acuerdo con

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
20425	05-05-2025	ODAR-1702-1100-2025-00599-0008 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	$4.809.654.179,00

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
00083	05-05-2025	CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	$4.809.654.179,00

4.3 FORMA DE PAGO: El valor total del contrato resultado del proceso competitivo, será cancelado de la siguiente manera:

4.3.1 Un desembolso a título de Anticipo por el cincuenta (50%) del valor del contrato una vez perfeccionado el contrato y previa presentación de:

- ✓ Presentación del proyecto a través de la socialización ante los beneficiarios.
- ✓ Entrega plan operativo, plan de trabajo, plan social y Plan de divulgación del Convenio.
- ✓ Documento de criterios de selección de beneficiarios.
- ✓ Propuesta Metodológico del proyecto y revisión de la selección de iniciativas y beneficiarios.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Hojas de vida con respectivos soportes del personal que van a ejecutar el proyecto.

4.3.2 La entidad realizará pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, que se realizará previa entrega de:

- Soportes de las actividades realizadas (actas, registros fotográficos, soportes de visitas) basado en el plan operativo y cronogramas de actividades.
- Informe financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio de asociación con los presupuestos desagregados al corte del presente desembolso.
- Presentar toda la documentación necesaria evidenciando la ejecución de los componentes y productos del anexo técnico en el marco del convenio.
- Soportes de ejecución de actividades desarrolladas de acuerdo con el porcentaje del plan operativo, con sus respectivos indicadores.
- Informe de porcentaje de ejecución con las respectivas actividades de acuerdo con los objetivos y productos.
- Actas de comité técnico y demás documentos que den fe de la ejecución del presente proceso.

4.3.3 Un pago corresponde al 10% del valor del convenio y que se realizará previa entrega de acta de liquidación y la entrega de la totalidad de los componentes del proyecto objeto del convenio y los siguientes documentos:

- Soportes finales consolidados de cada componente.
- Soportes finales consolidados de las acciones de acompañamiento.
- Documento final informe trazabilidad de cada componente.
- Informe final cualitativo y cuantitativo, consolidado y detallando cada una de las acciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
- Informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio de asociación.
- Acta de liquidación, debidamente firmada.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Parágrafo: Los anteriores desembolsos se realizarán de acuerdo con la facturación del servicio prestado, en los formatos dispuestos por ASOSUPRO, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista u cooperante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista u cooperante y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato.

El asociado deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

5- CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL PROPONENTE O ASOCIADO

CONDICIONES TECNICAS:

Las condiciones de ejecución del proyecto se encuentran en el anexo técnico que hace parte del presente proceso.

DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

El proponente o asociado debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad de medida.

Para fines de la evaluación se considerará el valor unitario indicado en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

En todo caso, el valor total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados no podrá exceder el 100% de la sumatoria de los ítems del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma. la Entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la Invitación Pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual. Para efectos determinar el menor valor de la oferta se tomará la sumatoria de los precios unitarios de los ítems ofertados, en consideración a que el contrato se

ejecutará por demanda. La comparación de precios se tomará antes del IVA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Registro Único Tributario: El proponente deberá contar con actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá contar con actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios para celebrar contratos y/o convenios.
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Medidas Correctivas representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) del Representante Legal.
- Certificado de Inhabilidades, Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018, representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando el precio total y los precios unitarios, conforme contenidos del presupuesto oficial.
- Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y ESPECIFICA:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en el Desarrollo y/o Estrategias y/o fortalecimiento y/o Implementación de sistemas productivos y/o sistemas tradicionales, cuyo monto final facturado sea mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto del presente proceso.

Por lo anterior, la entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Que al menos uno (1) de estos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, contemple dentro de su objeto o haya sido o guarde similitud con el fortalecimiento de sistemas productivos y/o sistemas fotovoltaicos.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y por lo menos en cinco (5) de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261116	Generadores de potencia
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261216	Cables eléctricos y accesorios
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2613	Generación de energía	261315	Centrales eléctricas
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561116	Sistemas de paneles
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad impresa
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7316	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	731615	Manufactura de maquinaria
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432233	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO

El Asociado, junto con la propuesta, deberá entregar una carta de compromiso en donde se especifique que una vez firmado y adjudicado el proceso, en término de cinco (5) días presentará el recurso humano requerido para la ejecución del componente a lugar.

El personal requerido.

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Coordinador del proyecto.	Profesional en administración de empresas con dos años de experiencia profesional relacionada.	100%	1
Profesional en agronomía.	Profesional en agronomía con tres (3) años o más de experiencia profesional.	100%	2
Profesional en ciencia sociales.	Profesional en ciencias sociales con tres (3) años o más de experiencia profesional.	100%	1
Técnico en unidades fotovoltaicas.	Técnico con relación a unidades fotovoltaicas.	100%	1
Facilitador - Traductor.	Bachiller	100%	3

6- ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ENTIDAD.

Se deja constancia expresa que el presente capítulo del formato de Estudio Previo que hacen referencia al Deber de Análisis de la Entidad corresponde a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económica	Inadecuado estudio de mercado; ocurre cuando al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado.	Sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	2		4	Bajo	Asosupro	Realización de estudios previos y de costos conforme a la normatividad vigente y al mercado del sector.	1	2	3	Bajo	No	Secretario de Acción social	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Validación de estudios previos y de costos por parte del grupo profesional de apoyo de la Supervisión de la Secretaría.	Reunión previa a la aprobación de las necesidades

6	5	4	3	2	De conformidad con lo establecido	
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	General	General	Clase	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Interno	Fuente	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	Contratación	Etapa	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO	Operacional	Operacional	Tipo	
Inadecuada prestación de servicios o inundaciones de las vías de acceso	Demora o no pago de salarios	Incremento desmedido de los precios	Que no se suscriba el contrato	Demora en la presentación de las Garantías .	Descripción	
Retraso de la ejecución	Dificultad en la prestación adecuada de los servicios	Desequilibrio económico	La no prestación oportuna del servicio a los	Retraso en el inicio del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	4	3	3	3	Probabilidad	
2	4	2	4	4	Impacto	
4	8	5	7	7	Valoración	
Bajo	Alto	Medio	Alto	Alto	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista, Alsosupro	contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Seguimiento a las condiciones climatológicas de la zona por parte del contratista	Póliza Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y	Revisión constante de precios, productos sustitutos	En el proceso precontractual se debe determinar	Exigir Garantía de seriedad de la propuesta	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	1	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	1	1	1	1	Impacto	
3	2	2	2	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Si	Si	Si	si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor y Contratista	supervisor	Contratista, interventoría	Unidad de contratación	Oficina Jurídica	Responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Desde inicio de ejecución del contrato	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato	Suscripción del contrato	Aprobación de pólizas	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mediante visitas constantes y seguimientos del clima	Verificación de pago de nómina y seguridad social	Revisión de precios	Seguimiento al cronograma	Informe del supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Diaria	Diario	Seguimiento a cronograma	Periodicidad	

De conformidad con lo establecido	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamiento de la población beneficiaria por temas de seguridad y/o zonas de riesgos ambientales	Retraso de las entregas objeto del proyecto y/o imposibilidad de realizar la ejecución de las actividades	4	2	3	Bajo	Contratista	Realizar comité para coordinas las acciones necesarias para suplir el riesgo y culminar con la ejecución de las actividades.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista- supervisión del contrato	Desde el alistamiento y durante la ejecución del contrato.	Al finalizar el contrato.	Seguimiento de la situación con el municipio donde tiene la afectación y/o con la población beneficiaria.	Durante la ejecución del contrato

Los interesados podrán manifestarse frente a la estimación de riesgos efectuada por la entidad a través de observaciones las cuales serán resueltas por escrito. Si no se presentaren observaciones por parte de los interesados en participar del proceso de selección el adjudicatario deberá acogerse a la asignación de riesgos dada por la Entidad.

7- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1 GARANTIA DE SERIEDAD.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%).

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, ASOSUPRO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

7.2 ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contrato o convenio que se derive del proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así:

7.2.1 CUMPLIMIENTO

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza, (II) Patrimonio autónomo y (III) Garantía Bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Departamento del Vichada NIT 800.094.067-8	
Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Buen y correcto manejo del anticipo	100% del valor entregado a título de anticipo.	Hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento general del contrato	20 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato hasta la liquidación y 4 meses más.	Plazo del contrato
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato.	Plazo del Contrato y un (1) año más.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el y el Departamento del Vichada NIT 800.094.067-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV (Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3.

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del convenio, por parte del asociado, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del convenio, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del convenio. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento.

PARAGRAFO: El asociado autoriza a la Entidad a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del convenio.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del asociado, este pagará a la Entidad a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al asociado con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

2 **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.** La Supervisión de esta estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la entidad o quien esta delegue, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. El supervisor tiene el deber de cumplir los roles que fija la ley 1474 de 2011, igualmente la entidad contratara un apoyo a la supervisión.

3 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO.** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4 ANEXOS. Los presentes estudios previos cuentan entre otros con los siguientes anexos:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PRESUPUESTO OFICIAL

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Reviso.
Dirección de Tecnologías